Comodoro Rivadavia, 15 de junio de 2006.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. Nº 1848/06, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido autorizada la carrera de Enfermería en Puerto Deseado (Resolución CAFCN. Nº 125/06).

Que corresponde dar inicio al ciclo lectivo.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

## POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E

Art. 1°) **Autorizar el inicio** del ciclo lectivo del Primer año de la Carrera de Enfermería en Puerto Deseado (Santa Cruz), en la misma fecha que inicie el 2<sup>do.</sup> Cuatrimestre 2006 en la Facultad de Ciencias Naturales.

Art. 2°) Notifiquese al Departamento Alumnos de la FCN., a la Coordinadora de la Carrera en Puerto Deseado Lic. Lidia CHAVARRIA.

Art. 3°) Incorpórese al Expediente FCN. Nº 1481/05.

Art. 4°) Registrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN CAFCN. Nº 353/06.-

MSC SUSANA BERA ES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.